



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

**EMPRESA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA
SOCIEDAD ANÓNIMA – SEDAPAR S.A.**

R.U.C. : N° 20100211034
Representante Legal : ING. EDGAR GUTIÉRREZ CHÁVEZ
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Calle Virgen del Pilar N° 1701 – Cercado de Arequipa.
Teléfono : 054-215190, 054-220089 (Órgano de Control Institucional)
Fax : 054-216521

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad.

La EPS. SEDAPAR S.A., es una empresa pública de derecho privado, sujeta al Sistema Nacional de Control, dentro del conjunto de empresas integrantes de la Actividad Empresarial del Estado, Ley N° 24948, a la Contaduría Pública de la Nación, Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEDAPAR S.A., es una empresa constituida legalmente para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado a la población de la Región Arequipa que fue creada en el año 1961 como Corporación de Saneamiento de Arequipa.

Mediante D.L. N° 17528, se dispone que la Ex-Corporación de Saneamiento de Arequipa, se transforme en Empresa de Saneamiento de Arequipa como Empresa Pública Descentralizada del Sector Vivienda, estableciendo a través del Decreto Ley N° 18434 su jurisdicción territorial a todo el Departamento de Arequipa

Por Decreto Legislativo N° 150 se modificó la estructura y funciones de la Empresa de Saneamiento de Arequipa, transformándola en una Empresa filial del SENAPA, organizada conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles vigentes a esa fecha, habiéndose aprobado su Estatuto por D. S. 048-81-VI.

Por Decretos Legislativos N° 574 y 601 se establece el marco legal que debe ser observado para la transferencia de las Empresas Filiales y Unidades Operativas de SENAPA a las Municipalidades Provinciales y Distritales que corresponde.

En virtud del D.S. 117-90-PCM, se transfiere a título gratuito el capital que posee SENAPA a las Municipalidades Provinciales, manteniéndose la integridad e intangibilidad de los bienes de la Empresa SEDAPAR.

En cumplimiento de la Ley N° 26338, se cambió de Razón Social a “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa Sociedad Anónima” – SEDAPAR S.A. se adecuó y modificó el Estatuto Social e incorporó como nuevos socios a las Municipalidades Distritales que cuentan con servicio de agua potable en el Departamento de Arequipa.

Finalidad

SEDAPAR S.A., tiene por objeto realizar con autonomía todas las actividades vinculadas a la prestación de servicios públicos de agua potable, servicio de alcantarillado en el ámbito de su jurisdicción y responsabilidad.

Aplica políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, financiación, normatividad, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión, asesorías y asistencia técnica.

Puede celebrar contratos, convenios, para el cumplimiento de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas por Ley.

Base legal

SEDAPAR S.A., se rige a las disposiciones siguientes:

- Estatuto de SEDAPAR S.A.,
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento D.S. N° 09-95-PRES.
- Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades.
- Ley de la Actividad Empresarial del Estado N° 24948 y su Reglamento en lo pertinente.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. N° 083-2004-PCM.
- Ley N° 28927 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007.
- Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público.

SEDAPAR S.A. goza de las prerrogativas, facultades y derechos conferidos a las Empresas Municipales, asimismo le son extensivas todas las excepciones y exoneraciones autorizadas a favor de empresas similares, sin más limitaciones que las establecidas por las propias disposiciones legales.

Estructura Orgánica

Organización

El Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa S.A. SEDAPAR S.A., es una Empresa Pública de Derecho Privado, de acuerdo al Art. 4° de sus Estatutos, organizada como una Sociedad Anónima.

Las Municipalidades Provinciales del Departamento de Arequipa y sus respectivas Municipalidades Distritales que cuentan con los servicios de agua y/o alcantarillado, son las titulares del capital accionariado de SEDAPAR S.A.

Administración

La EPS. SEDAPAR S.A., como Empresa Pública de Derecho Privado, actúa con autonomía financiera administrativa con arreglo a la política general, objetivos y metas en la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado dentro de la jurisdicción de su competencia.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Constituye el giro principal, la producción, supervisión y control de la captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable a los lugares de consumo y su utilización doméstica, comercial e industrial. Entre otros se encarga, asimismo, de la recolección, conducción, tratamiento y disposición final de las aguas servidas.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

La Auditoría comprenderá la Oficina Principal de Arequipa, las Oficinas de la Zona Sur (Mollendo), Zona Norte (Camaná) y las Oficinas Zona Centro (Oficinas Locales).

d. **Objetivo de la auditoría**

AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa S. A. – SEDAPAR S.A. al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa S. A. – SEDAPAR S.A. al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.
- d.2.3 Evaluación del Programa de Inversiones – 2007 y el cumplimiento de lo dispuesto por el SNIP.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Revisar y evaluar desde el punto de vista técnico - legal y presupuestario – financiero, los convenios con las Municipalidades por los adeudos de consumos de agua potable y servicio de alcantarillado, que serían pagados mediante la transferencia de obras de saneamiento.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- Revisar y evaluar la calidad del servicio de Agua Potable de acuerdo a los estándares de calidad establecidos por la SUNASS que garantizan la prestación de servicios de saneamiento en Arequipa y Provincias.
- Revisar y evaluar el grado de avance de liquidación de obras.
- Evaluar el grado de avance físico y financiero de las obras en el periodo examinado, así como los mecanismos de supervisión y control instaurados por la entidad para garantizar la adecuada ejecución de los mismos y su correspondiente liquidación.
- Revisar los estudios de factibilidad, realizados en el período examinado, en cuanto al cumplimiento de sus aspectos técnico y económico – financieros; así como la determinación del retorno del financiamiento en relación a los costos de mercado.
- Evaluar el índice de clandestinaje y de mermas por pérdidas técnicas de agua potable.
- Evaluar el Sistema Comercial en su conjunto, incidiendo en la micromedición, conexiones domiciliarias nuevas, disminución de la morosidad y grandes consumidores.
- Evaluar la gestión que se realiza en las oficinas de Zona Sur (Mollendo), Zona Norte (Camaná) y Zona Centro (Oficinas Locales), comprendiendo las áreas comercial, operacional, mantenimiento y administración.
- Evaluar si las recomendaciones de las acciones de control de la OCI. Han contribuido en el mejoramiento de Gestión Empresarial de SEDAPAR S.A. con relación a sus actividades y servicios que presta.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del contrato, el examen deberá efectuarse en la Ciudad de Arequipa y en las Oficinas de la zona Sur (Mollendo), Zona Norte (Camaná) y Zona Centro (Oficinas Locales). Se dará inicio el día en que se firme el Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de sesenta (60) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría. Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información

La información previa que requiera la Sociedad de Auditoría, para cumplir con su labor, será entregada a requerimiento por escrito de los Auditores al inicio de la Auditoría.

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2007, serán entregados a la Sociedad de Auditoría el 11.FEB.2008.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas⁴

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil
- Un (01) Ingeniero en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Ingeniero Sanitario

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente⁵:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁶.

⁴ Considerar los requerimientos específicos solicitados por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

⁵ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

⁶ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁷, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, “**Contrato para el servicio de auditoría**”.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor **CPC LEONARDO SALOMÓN MEZA MEZA**, funcionario de la Oficina Sistematización.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	99,215.67
Impuesto General a las Ventas	S/.	18.857.82
TOTAL	S/.	118,109.49

Son: Ciento dieciocho mil ciento nueve y 49/100 Nuevos Soles.

⁷ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

El monto indicado incluye los gastos de alojamiento, alimentación, pasajes, movilidad local, en los que incurra la Sociedad de Auditoría para la visita a la Oficina Principal, Oficinas Zonales y Locales de SEDAPAR S.A.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 58 del Reglamento de Sociedades de Auditoría.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación del último informe de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de SEDAPAR, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

CCC